

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2026-1251

Título: Extracto del Decreto de Resolución de Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2026, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del VI Premio Nacional de Poesía Ciudad de Lucena "LARA CANTIZANI"

BDNS (Identif.) 899453

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899453>)

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL VI PREMIO NACIONAL DE POESÍA
CIUDAD DE LUCENA "LARA CANTIZANI"**

El premio tiene como objetivo la preservación de la figura de Manuel Lara Cantizani, como poeta y precursor de la difusión de autores consagrados y emergentes de la literatura en lengua española.

El premio tiene como objetivo la preservación de la figura de Manuel Lara Cantizani, como poeta y precursor de la difusión de autores consagrados y emergentes de la literatura en lengua española.

PRIMERA.

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años (a la fecha de la publicación de la convocatoria) y residentes en el territorio nacional. Las obras presentadas estarán escritas en castellano y deberán ser originales e inéditas en un 85 %, pudiendo haberse publicado un máximo de un 15 % en revistas literarias o en algún medio digital.. Quien participe, si se alzara con el premio, se compromete a asistir a la entrega del mismo o, en todo caso, a enviar a una persona que le represente solo por causa mayor o enfermedad. Asimismo, se informa, que será por cuenta del premiado los gastos de desplazamiento, dietas y alojamiento.

SEGUNDA.

Se establecen tres modalidades:

- MODALIDAD A, Personas mayores de 18 años. Temática y forma libre. Las obras deberán contar con mínimo de 400 versos y un máximo de 700. Con un espacio interlineado de 1,5 y a una sola

Código Seguro de Verificación (CSV): C6DD 4A28 657B 3670 E561 Fecha Firma: 21-04-2026 07:57:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



C6DD4A28657B3670E561

cara. Además, en cada página del poemario deberá ir reflejado el número de versos que se lleva hasta el momento.

- MODALIDAD B, Personas con la edad comprendida desde 14 hasta 35 años. En esta categoría solo se podrá enviar un trabajo de 17 haikus o algunas de sus variedades, (senryus, hokkus o mükis).
- MODALIDAD C, Personas mayores de 18 años. En esta categoría solo se podrán enviar entre 1 a 7 haikus. Temática sobre la Lucena judía, Perla de Sefarad.

Se podrá presentar un máximo de una obra por cada modalidad.

TERCERA.

Se establece UN PREMIO para cada modalidad:

- MODALIDAD A. PREMIO LARA CANTIZANI VI Premio Nacional de Poesía Ciudad de Lucena Lara Cantizani: 3000 EUROS Y EDICIÓN DE LA OBRA
- MODALIDAD B. HAIKU PROMETEO. Premio Juvenil: 300 EUROS
- MODALIDAD C. HAIKU SEFARDÍ. Premio Sefardí: 300 EUROS

Los premios estarán sujetos a los impuestos o retenciones vigentes según ley, salvo exención concedida por el órgano competente de la Administración Tributaria.

CUARTA.

La solicitud de participación se presentará preferentemente a través de una instancia general en el Registro de Entrada de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lucena:

(<https://www.aytolucena.es/lucena/tramites>).

En la solicitud se indicará la MODALIDAD (A, B, o C) a la que se presenta y deberá adjuntarse un archivo que contendrá los siguientes documentos en pdf:

–Un primer documento, que llevará el trabajo por el que se concursa. El nombre del archivo se llamará igual que la obra presentada.

–Un segundo documento que deberá llamarse plica. En su contenido se detallará el nombre, apellidos, edad, dirección, teléfono, correo electrónico y breve bibliografía del autor.

No se puede hacer uso de seudónimo. Ambos archivos serán custodiados por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

En caso de que no se dispusiera de los medios técnicos necesarios para la presentación de la solicitud a través de medios electrónicos, la documentación podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación (CSV): C6DD 4A28 657B 3670 E561 Fecha Firma: 21-04-2026 07:57:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C6DD4A28657B3670E561

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Asimismo, podrán presentarse físicamente en el registro del Ayuntamiento de Lucena o bien a través de correo ordinario (dirigido a: Biblioteca Municipal de Lucena. Calle Flores de Negrón, 5. 14900 Lucena (Córdoba), indicando "VI Premio de Poesía Ciudad de Lucena Lara Cantizani". En ambos casos se presentará un sobre con la obra y señalando a que modalidad participa, junto con otro sobre cerrado dentro del mismo, que contendrá la plica con los datos personales. En caso de enviar la obra por medios no electrónicos, tendrá que enviar 6 copias del trabajo.

Para cualquier duda en relación a la forma de presentación de la obra u obras, se puede poner en contacto a través de un correo electrónico a la siguiente dirección premiodepoesia@hotmail.com.

QUINTA.

El plazo de presentación de solicitudes de participación será de tres meses desde la publicación de la presente Convocatoria en las Base de Datos Nacional de Subvenciones, por conducto del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal.

SEXTA.

El Jurado estará formado por tres personalidades del mundo literario y será incluido el técnico de la delegación de Cultura del Ayuntamiento que ejercerá la labor de secretario, con voz, pero sin voto. La Delegación de Cultura designará a un comisario/coordinador del Premio Literario para que el desarrollo del mismo se ajuste a unos parámetros técnicos, literarios y de correcto funcionamiento.

Dicho comisario, junto con la Delegación de Cultura se encargarán del nombramiento del pre-jurado y del jurado final. El Jurado valorará las obras presentadas que reúnan los requisitos formales establecidos en esta convocatoria, produciéndose el fallo en consideración del mérito absoluto de los mismos.

El Premio se podrá declarar desierto. De todo lo actuado deberá levantarse acta, que será remitida al Alcalde para que adopte Resolución del Concurso.

SÉPTIMA.

Tras la Resolución se publicará anuncio de la misma en el Tablón de Edictos Municipal de la Sede Electrónica, que contendrá el nombre de las obras premiadas y su autoría; además, se comunicará personalmente a las personas premiadas por correo electrónico o teléfono.

OCTAVA.

La obra será editada y distribuida por una editorial de prestigio para alcanzar los objetivos de difusión y promoción de la obra.

La persona ganadora recibirá treinta ejemplares de su obra.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la persona premiada conservará los derechos de explotación de la obra que haya recibido el premio, si bien, autorizará al Ayuntamiento de Lucena la

Código Seguro de Verificación (CSV): C6DD 4A28 657B 3670 E561 **Fecha Firma:** 21-04-2026 07:57:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C6DD4A28657B3670E561

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

representación de la obra ganadora en el marco de su programación cultural, así como su posible edición impresa, sin ser remunerado por este concepto. Asimismo, se obliga a que en toda difusión, comunicación o representación de la obra premiada indique que la misma ha sido galardonada con el "Premio Nacional Lara Cantizani", en la edición del año de la presente convocatoria.

NOVENA.

La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad con esta convocatoria.

El Jurado tendrá potestad y capacidad de decisión ante cualquier incidencia, circunstancia o cualquier acontecimiento que surgiese y no estuviese recogido en las presentes bases.

La presente convocatoria se rige por la Ordenanza General reguladora de las Bases de concesión de subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP Córdoba nº 147, de 31 de julio de 2025), aplicándose para lo no previsto en ellas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Lucena para el ejercicio 2024 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

DÉCIMA.

Los archivos de los trabajos no premiados quedarán custodiados por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Lucena, y una vez pasados los 30 días naturales serán destruidos.

En Lucena, 15 de abril de 2026.— El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): C6DD 4A28 657B 3670 E561 **Fecha Firma:** 21-04-2026 07:57:59

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



C6DD4A28657B3670E561

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**